

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA ALIMENTADAS POR LA SET QUENCORO, SET DOLORES, SET CACHIMAYO Y SET OROPESA

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	10:40:31

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme, que para el presente proceso se esta considerando la constitución de Fideicomiso para la administración de los adelantos directo y para materiales.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: b      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado: Para el presente procedimiento de selección el area usuaria señala que de acuerdo al presupuesto de obra no se a considerado la posibilidad de constituir un fideicomiso con respecto a los recursos que se reciban de adelanto directo y adelanto de materiales, dado que en los gastos generales se a determinado que para la entrega de estos adelantos se presentaran cartas fianza o polizas de caucion segun lo señalado en el Art. 148 del RLCE

Por lo cual, a nuestra experiencia, es la mejor modalidad para la administración de la presente obra y que esta representa la forma mas ejecutiva para su dearrollo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-ELSE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA ALIMENTADAS POR LA SET QUENCORO, SET DOLORES, SET CACHIMAYO Y SET OROPESA

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	10:48:07

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los adelantos, en las bases se indica que estos deberán ser Carta Fianza; sin embargo en el Art. 148 del RLCE, se establece que estas garantías pueden ser carta fianza y/o póliza de caucion.

Por lo indicado, solicitamos que para las garantías: De Fiel Cumplimiento y los adelantos se consideren carta fianza y/o póliza de caucion.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** -      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 148 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación. La garantía para el adelanto directo y de materiales sera mediante lo estipulado en el art. 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en donde se señala: Los postores y/o contratistas presentan como garantías, cartas fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.5 ADELANTOS

2.5.1 ADELANTO DIRECTO

CAPITULO V PROFORMA DEL CONTRATO

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

" ...solicitud la garantía por adelanto, mediante carta fianza o pólizas de caución y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista"

CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.5 ADELANTOS

2.5.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

CAPITULO V PROFORMA DEL CONTRATO

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES INSUMOS

" ¿ inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o pólizas de caución y el comprobante de pago respectivo."

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-ELSE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA ALIMENTADAS POR LA SET QUENCORO, SET DOLORES, SET CACHIMAYO Y SET OROPESA

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	10:55:06

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al Art. 9 del D.L. N°1553 DEL 10/05/2023, Se Autoriza a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Por lo indicado solicitamos se confirme que el postor ganador puede acogerse al Art.9 del DL N° 1553.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.9 D.L. 1553

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. La garantía por fiel cumplimiento será mediante Carta Fianza o póliza de caución de acuerdo al art. 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en razón de que la Garantía por fiel cumplimiento es potestad de la Entidad su determinación y que a nuestra experiencia, es la mejor modalidad para garantizar el cumplimiento de las prestaciones contractuales del postor ganador y resguardar los intereses de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-ELSE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA ALIMENTADAS POR LA SET QUENCORO, SET DOLORES, SET CACHIMAYO Y SET OROPESA

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	10:58:31

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Respecto al Equipamiento estratégico:

¿ 01 camioneta Rural 4x4 de 135 HP

¿ 01 camión Grúa de 6Tn

Solicitamos se considere con capacidad igual o mayor a los requeridos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2

**Literal:** A.1

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado: Se aclara que la acreditacion de equipamiento de igual o mayor capacidad y potencia ya está considerado en la memoria descriptiva folio 18 y en la seccion 4.1 Equipamiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-ELSE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA ALIMENTADAS POR LA SET QUENCORO, SET DOLORES, SET CACHIMAYO Y SET OROPESA

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	11:04:40

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual podría causar errores en la elaboración de la oferta económica.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 2.2.1.1      Literal: g      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación. Se registrara en la plataforma del Seace el presupuesto de ejecución de la obra en archivo editable (Excel). Asimismo se registrara el archivo completo de la disponibilidad de terreno.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SECCION 3

3.1 PRESUPUESTO DE OBRA

SECCION 4

4.3 DISPINIBILIDAD DEL TERRENO

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-ELSE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA ALIMENTADAS POR LA SET QUENCORO, SET DOLORES, SET CACHIMAYO Y SET OROPESA

Ruc/código :	20605979832	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	DIAZ & GALVAN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, SERVICIOS Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:59:08

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Debido a la coyuntura actual y en el marco de la reactivación económica, se solicita que el postor ganador de la buena pro solicite la retención del monto total de la garantía, como medio alternativo a la presentación de garantías de fiel cumplimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. La garantía por fiel cumplimiento será mediante Carta Fianza o póliza de caución de acuerdo al art. 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en razón de que la Garantía por fiel cumplimiento es potestad de la Entidad su determinación y que a nuestra experiencia, es la mejor modalidad para garantizar el cumplimiento de las prestaciones contractuales del postor ganador y resguardar los intereses de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
**Nomenclatura :** LP-SM-2-2023-ELSE-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA ALIMENTADAS POR LA SET QUENCORO, SET DOLORES, SET CACHIMAYO Y SET OROPESA

---

Ruc/código :	20443107593	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS Sociedad comercial de responsabilidad limitada	Hora de envío :	22:15:54

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 2.3      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto de Urgencia N° 234-2022

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta. Para el presente procedimiento de selección el área usuaria señala que de acuerdo al presupuesto de obra no se ha considerado la posibilidad de constituir un fidecomiso con respecto a los recursos que se reciban de adelanto directo y adelanto de materiales, dado que en los gastos generales se ha determinado que para la entrega de estos adelantos se presentaran cartas fianza o pólizas de caución según lo señalado en el Art. 148 del RLCE

Por lo cual, a nuestra experiencia, es la mejor modalidad para la administración de la presente obra y que esta representa la forma más ejecutiva para su desarrollo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-ELSE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA ALIMENTADAS POR LA SET QUENCORO, SET DOLORES, SET CACHIMAYO Y SET OROPESA

Ruc/código :	20443107593	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS Sociedad comercial de responsabilidad limitada	Hora de envío :	22:15:54

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 2.3      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Legislativo N° 1553-2023

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. La garantía por fiel cumplimiento será mediante Carta Fianza o póliza de caución de acuerdo al art. 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en razón de que la Garantía por fiel cumplimiento es potestad de la Entidad su determinación y que a nuestra experiencia, es la mejor modalidad para garantizar el cumplimiento de las prestaciones contractuales del postor ganador y resguardar los intereses de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-ELSE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA ALIMENTADAS POR LA SET QUENCORO, SET DOLORES, SET CACHIMAYO Y SET OROPESA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	28/05/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:45:53

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Renovación, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Rehabilitación, Creación, Renovación, remodelación de Redes Secundarias, Redes Primarias y/o Líneas Primarias y/o Redes de Distribución en MT, BT y/o AP; y/o en electrificación rural (Pequeños Sistema Eléctricos, Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias ejecutadas dentro o conjuntamente con Redes Secundarias, etc., así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. La experiencia de: Renovación, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Rehabilitación , Remodelación de redes secundarias, Redes de Distribución en BT, Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias no califica como experiencia de obras similares debido a que estas definiciones corresponden a obras en Baja Tensión, estas experiencias se consideraran siempre y cuando existan trabajos en media y baja tensión en conjunto.

Con respecto a obras en: Redes Primarias y/o Líneas Primarias y/o Redes de Distribución en MT, electrificación rural (Pequeños Sistema Eléctricos, ya se encuentran dentro de la definición de obras similares.

Se aclara que las obras similares son: Renovación y/o Mejoramiento y/o Reubicación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Instalación y/o Construcción y/o Ampliación en sistemas de Distribución en: Media Tensión, Media Tensión y Baja Tensión en conjunto; Sistemas de Utilización; Obras de electrificación rural y Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-ELSE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA ALIMENTADAS POR LA SET QUENCORO, SET DOLORES, SET CACHIMAYO Y SET OROPESA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	28/05/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:45:53

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Residente de obra de 03 Años parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 300 d.c. (0.83 Años) equivalente a 3.61 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años (Promedio 02 Años) solicitadas al Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. Se reitera que la experiencia es de 03 años para el personal clave "Residente de Obra", debido a que las funciones del residente de obra son esenciales para la ejecución correcta de la obra , requiriendose por lo tanto profesionales con mayor expertis

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-ELSE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA ALIMENTADAS POR LA SET QUENCORO, SET DOLORES, SET CACHIMAYO Y SET OROPESA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	28/05/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:45:53

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Prevencionista de Riegos de 02 Años parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 300 d.c. (0.083 Años) equivalente a 2.41 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Prevencionista de Riesgos, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. Se reitera que la experiencia es de 02 años como Prevencionista de Riesgos o Supervisor de Seguridad, debido a que las obras electricas son de alto riesgo razon por la que se requiere profesionales con experiencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-ELSE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA ALIMENTADAS POR LA SET QUENCORO, SET DOLORES, SET CACHIMAYO Y SET OROPESA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	28/05/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:45:53

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Prevencionista de Riesgos y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A2-A3      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación.

No se acogen los terminos de Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA, ya que estos terminos ya se encuentran en la experiencia solicitada al prevencionista de riesgos, asimismo no se acoge lo referido a la ejecución y supervisión en obras en general, por ser esta una especialidad en obras electromecánicas y de alto riesgo por lo que el prevencionista de riesgos debe tener experiencia relacionada a esta.

Se acoge los terminos de y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad Siendo la experiencia solicitada para el prevencionista de riesgos lo siguiente:

Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, y/o jefe SSOMA, y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, y/o Especialista ambiental y Seguridad, y/o Prevencionista de Riesgos y/o Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y/o Ing. SSOMA, y/o Ing. Especialista HSE en Actividades Eléctricas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Sección 2, 2.2 Memoria Descriptiva

Sección 4, 4 Personal Clave y 3.2 Requisitos de Calificación, A.3 Experiencia del plantel profesional clave, Requisitos:

Experiencia mínima de 02 años contabilizados desde la colegiatura como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, y/o Especialista Ambiental y Seguridad, y/o Prevencionista de Riesgos y/o Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente, y/o Ing. de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y/o Ing. SSOMA, y/o Ing. Especialista HSE en Actividades Eléctricas.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-ELSE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA ALIMENTADAS POR LA SET QUENCORO, SET DOLORES, SET CACHIMAYO Y SET OROPESA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	28/05/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:45:53

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado. Se aclara que la acreditacion de equipamiento de igual o mayor capacidad y potencia ya está considerado en la memoria descriptiva folio 18 y en la seccion 4.1 Equipamiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-ELSE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA ALIMENTADAS POR LA SET QUENCORO, SET DOLORES, SET CACHIMAYO Y SET OROPESA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	28/05/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:45:53

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 1    **Literal:** 1.3    **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación. Se registrar en la plataforma del Seace el presupuesto de ejecución de la obra en archivo editable (Excel).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SECCION 3

3.1 PRESUPUESTO DE OBRA

**Entidad convocante :** EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
**Nomenclatura :** LP-SM-2-2023-ELSE-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA ALIMENTADAS POR LA SET QUENCORO, SET DOLORES, SET CACHIMAYO Y SET OROPESA

<b>Ruc/código :</b> 20601310733	<b>Fecha de envío :</b> 28/05/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	<b>Hora de envío :</b> 23:45:53

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelantos de Obras, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

**Acápite de las bases :** **Sección:** Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto de Urgencia N° 234-2022

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. Para el presente procedimiento de selección el area usuaria señala que de acuerdo al presupuesto de obra no se a considerado la posibilidad de constituir un fidecomiso con respecto a los recursos que se reciban de adelanto directo y adelanto de materiales, dado que en los gastos generales se a determinado que para la entrega de estos adelantos se presentaran cartas fianza o polizas de caucion segun a lo señalado en el en el Art. 148 del RLCE

Por lo cual, a nuestra experiencia, es la mejor modalidad para la administración de la presente obra y que esta representa la forma mas ejecutiva para su dearrollo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-ELSE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA ALIMENTADAS POR LA SET QUENCORO, SET DOLORES, SET CACHIMAYO Y SET OROPESA

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	28/05/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:45:53

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR si es factible que la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 2.3      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Legislativo N° 1553-2023

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. La garantía por fiel cumplimiento será mediante Carta Fianza o póliza de caución de acuerdo al art. 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en razón de que la Garantía por fiel cumplimiento es potestad de la Entidad su determinación y que a nuestra experiencia, es la mejor modalidad para garantizar el cumplimiento de las prestaciones contractuales del postor ganador y resguardar los intereses de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-ELSE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA ALIMENTADAS POR LA SET QUENCORO, SET DOLORES, SET CACHIMAYO Y SET OROPESA

Ruc/código :	20603652542	Fecha de envío :	05/06/2023
Nombre o Razón social :	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:35:54

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

En calidad de postor la Licitación Pública N°LP-SM-2-2023-ELSE-1 de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1 , del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: a      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. La garantía por fiel cumplimiento será mediante Carta Fianza o poliza de caución de acuerdo al art. 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en razón de que la Garantía por fiel cumplimiento es potestad de la Entidad su determinación y que a nuestra experiencia, es la mejor modalidad para garantizar el cumplimiento de las prestaciones contractuales del postor ganador y resguardar los intereses de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-ELSE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA ALIMENTADAS POR LA SET QUENCORO, SET DOLORES, SET CACHIMAYO Y SET OROPESA

Ruc/código :	20600016521	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	SMART SYSTEMS S.A.	Hora de envío :	11:29:35

**Consulta:** Nro. 18

**Consulta/Observación:**

sobre el numero máximo de integrantes que conforman el consorcio, se solicita a la entidad que sean mas de tres integrantes, para dar oportunidad de participar a mas empresas en el respectiva convocatoria, en consecuencia el porcentaje del integrante que acredite mayor experiencia en obras similares sea de 40%

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** cap. III      **Literal:** a      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado. Se señala que en base al numeral 49.5 del articulo 49 del RLCE, la entidad mantiene lo estipulado en las bases.

**CAPITULO III REQUERIMIENTO**

**3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. Item a)**

De acuerdo a que con ello el area usuaria busca garantizar la correcta y oportuna ejecución de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la misma; así como, prever que las empresas que integren el Consorcio, reflejen solidez técnica y financiera.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-ELSE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA ALIMENTADAS POR LA SET QUENCORO, SET DOLORES, SET CACHIMAYO Y SET OROPESA

Ruc/código :	10247139945	Fecha de envío :	11/06/2023
Nombre o Razón social :	ESQUIVEL CABALLERO WENDEL	Hora de envío :	23:19:17

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado no legible, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica, tal como señala en las bases estandarizadas.

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2      Literal: g      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación. Se registrar en la plataforma del Seace el presupuesto de ejecución de la obra en archivo editable (Excel).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SECCION 3

3.1 PRESUPUESTO DE OBRA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-ELSE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA ALIMENTADAS POR LA SET QUENCORO, SET DOLORES, SET CACHIMAYO Y SET OROPESA

Ruc/código :	20600421621	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	KELLEYAKU S.A.	Hora de envío :	22:27:55

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

En las Bases se indica que, para la Firma de Contrato, el postor ganador presentara una Carta Fianza de Fiel cumplimiento del 10% del Monto del Contrato, considerando la coyuntura actual que para la emisión de las Cartas Fianza por las Entidades Financieras se tiene muchas dificultades y restricciones, solicitamos también se pueda considerar como medio alternativo retenciones como Fondo de Garantía en reemplazo de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento. Se considere de acuerdo a lo establecido en el Art. 9.- FONDO DE GARANTÍA COMO MEDIO ALTERNATIVO DL N° 1553 publicado el 10 de mayo de 2023.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. La garantía por fiel cumplimiento sera mediante Carta Fianza o poliza de caución de acuerdo al art. 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en razon de que la Garantia por fiel cumplimiento es potestad de la Entidad su determinación y que a nuestra experiencia, es la mejor modalidad para garantizar el cumplimiento de la prestaciones contractuales del postor ganador y resguardar los intereses de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-ELSE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA ALIMENTADAS POR LA SET QUENCORO, SET DOLORES, SET CACHIMAYO Y SET OROPESA

Ruc/código :	20600421621	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	KELLEYAKU S.A.	Hora de envío :	22:27:55

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que el máximo de consorciados será de dos (2) participantes.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado. Se aclara que tanto en las bases como en el expediente tecnico el maximo numero de consorciados es de (03) integrantes.

De acuerdo a que con ello el area usuaria busca garantizar la correcta y oportuna ejecución de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la misma; así como, prever que las empresas que integren el Consorcio, reflejen solidez técnica y financiera.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null